



# Municipalidad Distrital de San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2019-MDSM/CM

San Miguel, 10 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha cinco de diciembre del año dos mil diecinueve, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la misma Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9°, numeral 8, prescribe que es atribución del concejo municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", encontrándose el presente acuerdo dentro de este parámetro.

Que, mediante Oficio N° 091-2019-MPSRJ/GEMU, de fecha 29/04/2019, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román Dr. Ricardo W. ALVAREZ GONZALEZ, remite a esta Entidad expedientes administrativos, dentro de los cuales se encuentra el Expediente Administrativo N° 2017-031485 referente a Cambio de Uso de Zona Residencial a Zona de Comercio Especializado, solicitado por el Representante de la Asociación de Comerciantes del Centro Comercial SANTA ROSA, el Sr. Gustavo APAZA VILCA.

Que, mediante Informe N° 0049-2019-MDSM/GDU/SGPCU, de fecha 14/05/2019 el Sub Gerente de Planeamiento y Control Urbano Arq. Ramiro GOMEZ PAREDES, opina por la procedencia de la solicitud de cambio de zonificación de zona residencial de densidad media a comercio especializado (...).

Que, mediante Informe N° 016-2019/GDU/JACV-MDSM/SR/PUNO, de fecha 14/05/2019 el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita Opinión Legal.

Que, mediante Opinión Legal N° 202-2019-MDSM/OAL, de fecha 24/05/2019, el Asesor Legal de la Entidad Abg. Rogelio CONDORI MAMANI, opina por la procedencia de aprobación por el Pleno del Concejo Distrital de San Miguel, mediante Ordenanza Municipal: EL CAMBIO DE ZONIFICACION DE ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) A COMERCIO ESPECIALIZADO (CE) DEL PREDIO URBANO DENOMINADO ZONA POCRACASI CHILLIHUASI PAMPA, UBICADO EN LA URBANIZACION CIUDAD NUEVA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, DE PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL INTERNACIONAL SANTA ROSA (...), representado por el Sr. Gustavo APAZA VILCA y según lo descrito en los planos identificados como Lamina plano perimétrico y topográfico, plano de perfiles, plano de distribución de puestos, plano de zonificación de puestos, ubicación-Localización, topográfico y memoria descriptiva que forma parte del expediente N° 2017-31485 de fecha 01/09/2017; asimismo que la Gerencia de Desarrollo Urbano emita una opinión técnica fundamentada, conforme exige el numeral 105.3 del artículo 105° del D.S. N° 022-2016-VIVIENDA.

Que, mediante Informe N° 0071-2019-MDSM/GDU/SGPCU, de fecha 01/07/2019 el Sub Gerente de Planeamiento y Control Urbano Arq. Ramiro GOMEZ PAREDES, concluye la propuesta de cambio de zonificación disminuirá el conflicto existente en el uso de suelo, promoverá la inversión privada dinamizando la actividad comercial, en consecuencia, opina favorablemente la petición señalada en el artículo precedente.

Que, mediante Informe N° 016-2019/GDU/JACV-MDSM/SR/PUNO, de fecha 04/07/2019 el Gerente de Desarrollo Urbano Arq. José Alberto CONDORI VALERIANO, en cumplimiento de lo vertido en la Opinión Legal N° 202-2019-MDSM/OAL, de fecha 24/05/2019, emite una opinión técnica fundamentada, señalando expresamente que dicha opinión técnica es FAVORABLE.

Que, mediante Carta N° 013-2019-MDSM/SG de fecha 12/07/2019 el Secretario General Abg. José Luis VELARDE RAMOS, remite el expediente administrativo en mención y sus actuados a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, Rural, Saneamiento Físico, Transporte y Circulación Vial, a efectos que previo a ser debatido por el Pleno del Concejo Municipal puedan emitir su pronunciamiento correspondiente.

Que, mediante Dictamen N° 002-2019-CODURSFTCV-CM-MDSM, de fecha 09/09/2019, los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, Rural, Saneamiento Físico, Transporte y Circulación Vial, devuelven el expediente y todos sus actuados para el análisis de las observaciones mencionadas en su dictamen para su debate ante el Concejo Municipal.



# Municipalidad Distrital de San Miguel

Que, en sesión Ordinaria del Pleno de Concejo Municipal, de fecha 19/11/2019, previo debate se determinó lo siguiente: Se subsane las observaciones vertidas en el Dictamen N° 002-2019-CODURSFTCV-CM-MDSM; se realice el descargo correspondiente al escrito de oposición, presentado por el presidente de la Urbanización TEPRO ESCURI Sr. Guido CUTIPA ITO; de igual forma se subsane las observaciones señaladas por parte de la regidora Raquel Ana ACROTA GUTIERREZ, respecto al tracto sucesivo, así mismo que si cada manzana cuenta con servicios higiénicos.

Que, mediante Carta N° 025-2019-MDSM/SG de fecha 22/11/2019 el Secretario General Abg. José Luis VELARDE RAMOS, pone para su conocimiento y fines pertinentes del presidente de la Asociación de Comerciantes del Centro Comercial Internacional SANTA ROSA, Sr. Gustavo APAZA VILCA, las observaciones vertidas por el Pleno del Concejo Municipal en sesión Ordinaria, de fecha 19/11/2019, adjuntado Copia fedateada del Dictamen N° 002-2019-CODURSFTCV-CM-MDSM y Copia fedateada del escrito de oposición, presentado por el presidente de la Urbanización TEPRO ESCURI.

Que, mediante escrito de fecha 28/11/2019 el presidente de la Asociación de Comerciantes del Centro Comercial Internacional SANTA ROSA, Sr. Gustavo APAZA VILCA subsano las observaciones señaladas mediante la Carta N° 025-2019-MDSM/SG de fecha 22/11/2019, solicitando también un informe favorable por parte de la Municipalidad de San Miguel.

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 05 de diciembre de 2019, el Pleno del Concejo Municipal, previo debate DESAPROBO con cinco (5) votos a favor (Miguel Ángel Apaza Sumi, Raquel Ana Acrota Gutiérrez, Fredy Jhon Chambi Calla, Inés Rufina Calla Parisaca y Ever Simón Tuni Sucaticona) y cuatro (4) votos en contra (Facundo Arapa Luque, Yecenia Uscamayta Coila, Isaac Mamani Chupa y Pablo Gonzales Callata), EL CAMBIO DE ZONIFICACION DE ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) A COMERCIO ESPECIALIZADO (CE) DEL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD NUEVA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, DE PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL INTERNACIONAL SANTA ROSA, representado por su presidente Sr. Gustavo APAZA VILCA.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2019, y aplazada para el día 10 de diciembre, por MAYORÍA.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAPROBAR el cambio de zonificación de zona residencial de densidad media (RDM) a comercio especializado (CE) del predio urbano, ubicado en la Urbanización Ciudad Nueva, del Distrito de San Miguel, de propiedad de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL INTERNACIONAL SANTA ROSA.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER al Sub Gerente de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe](http://www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe)), para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Arch.//Sec. Gen.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

C.P.C. Eugenio Yupa Zela  
DNI 43898232  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

SECRETARÍA GENERAL

Abg. José Luis Velarde Ramos  
SECRETARIO GENERAL  
C.A.P 3729